



## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAR EL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS DUROS SOLIDOS (SSD) Y SU RESPECTIVA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7o y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

En base a la estrategia “Adquirir e instalar la Plataforma Tecnológica de cómputo y comunicaciones con base en el inventario de tecnología” del Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital definidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, se crea la necesidad de la adquisición de computadores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el que se adquiriría el total de recursos destinados a cada seccional para compra de Computadores para todos los despachos judiciales.

Para ello se realizó bajo la Orden de compra No. 118881 DE 2023, cuyo objeto fue ADQUIRIR E INSTALAR COMPUTADORES PARA DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL SECCIONAL MONTERÍA, específicamente equipos portátiles, para esta compra se lograron adquirir 26 portátiles por un valor unitario de \$ 3.753.487, con un total de \$97.590.684; conociendo que tuvimos recursos por valor de \$100.000.000; es decir se podría liberar un saldo de \$2.409.315 ó en su defecto podríamos ADICIONAR éste valor en lo posible para la compra de un portátil más, siempre y cuando la empresa contratista nos reconociera el portátil No. 27 por el valor del excedente del CDP correspondiente a la compra en mención.

En conversaciones sostenidas con la empresa contratista NEXCOMPUTER, acordamos ADICIONAR la orden de compra No. 118881, en un equipo portátil y por el valor en mención, esto nos permite mostrar un ahorro significativo y la ejecución de los recursos a cabalidad, teniendo en cuenta que las necesidades de equipos de cómputo y portátiles se encuentran latentes en cada despacho judicial.

Para ello los estudios y actividades de planeación realizadas se evidenció que las cantidades de elementos objeto de este contrato (Portátiles) necesarios para cubrir las necesidades de todo el Distrito de Córdoba son superiores a las que se adquirieron en la orden de compra en mención anteriormente, pero logramos adquirir el mayor número de acuerdo al presupuesto disponible actualmente.

### **1. CONDICIONES DE LA ADICIÓN A CELEBRAR**

#### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Se estudia la posibilidad de ADICIONAR en valor la Orden de compra No. 118881 DE 2023, cuyo objeto consiste en ADQUIRIR E INSTALAR COMPUTADORES PARA DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL SECCIONAL MONTERÍA.

#### **Equipo Portátil – cantidad (1)**

<b>ETP / COMPONENTE / SERVICIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS</b>
ETP-PT-11	Portátil 14 pulgadas PESO MÁXIMO 1,8KG
COMPONENTE-PT-69	Sistema Operativo Windows 10 Profesional
COMPONENTE-PT-73	Certificación Epeat Silver
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H
SERVICIO-PT-80	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

#### **2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato que se pretende celebrar es una ADICIÓN de prestación de servicios COMPRA DE PORTÁTILES.

#### **2.4. PLAZO DE LA ADICIÓN:**



El contrato NO será prorrogado en tiempo, solo en valor; es decir será la misma que la requerida en el la Orden de compra No. 118881 DE 2023.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete ampliar la cobertura en valor, a los amparos de la Garantía Única. Así mismo, como el plazo de ejecución del contrato se ha extendido se deberá prorrogar la garantía a los nuevos términos.

## 2.5. FORMA DE PAGO:

Será la misma que la requerida en el estudio previo que antecedió la Orden de compra No. 118881 DE 2023.

**PARÁGRAFO:** Los pagos a cargo del CONSEJO SUPERIOR, estarán sujetos a los recursos que sitúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección Seccional de Administración Judicial en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el CONTRATISTA.

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista realizará los trabajos de la presente ADICIÓN de la misma formar que fue requerida en el estudio previo que antecedió la Orden de compra No. 118881 DE 2023.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato adicional a celebrar se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

“(.....) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”.

Como quiera que el valor de la Orden de compra No. 118881 DE 2023, es la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$97.590.684,00); incluido impuestos, la adición en cuantía prevista se ajusta a la disposición en cita, pues el valor de la adición es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ML (\$2.409.315,00).

VALOR DE LA Orden de compra No. 118881 DE 2023	\$97.590.684,00
50% DEL CONTRATO	\$48.795.342,00
Adición Propuesta	\$2.409.315,00

## 4. ANÁLISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. ANÁLISIS TECNICO Y ECONÓMICO:

Para el análisis técnico y económico se tuvo en cuenta los precios unitarios del mercado, los cuales se obtuvieron a través de cotización a profesionales dedicados a la actividad de la construcción. El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

### 4.2. VALOR APROXIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto que estima la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para el presente proceso de contratación incluido Impuestos, es la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ML (\$2.409.315,00) incluido AIU e impuestos. El cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	U. Ejecutora
15923	06-12-2023	DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ML (\$2.409.315,00)	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	08

## 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO



Al respecto la presente ADICIÓN se remite a lo señalado para la Orden de compra No. 118881 DE 2023, en su correspondiente estudio previo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

**6. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES**

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías de que trata la cláusula decima de la aceptación de propuesta, de acuerdo al valor total de la adición del contrato y su ampliación en cuantía y plazo.

**7. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO**

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- CDP.

Montería, diciembre 11 de 2023

**GINNA MARÍA SANCHEZ PUCHE**

Ing. de sistemas

*Proyectó: Ginna Sánchez Puche.*



**EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 118881 DE 2023**

**ADQUIRIR E INSTALAR COMPUTADORES PARA DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL SECCIONAL MONTERÍA.**

**CERTIFICA:**

Que la adición número 1 LA ORDEN DE COMPRA No. 118881 DE 2023, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$97.590.684,00); incluido impuestos, no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal, que es por DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ML (\$2.409.315.00).

De igual manera se hace necesario adicionar ítems no previstos que guardan relación con el objeto y el fin del proyecto inicial y garantizan la correcta entrega de los elementos adquiridos en LA ORDEN DE COMPRA No. 118881 DE 2023 **ADQUIRIR E INSTALAR COMPUTADORES PARA DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL SECCIONAL MONTERÍA.**

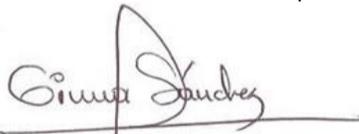
En este orden de ideas, se requiere adicionar en valor LA ORDEN DE COMPRA No. 118881 DE 2023, el cual vence el día 22 de diciembre de 2023.

La adición solicitada no varía el objeto del contrato.

Este contrato no posee adiciones.

VALOR DE LA Orden de compra No. 118881 DE 2023	\$97.590.684.00
50% DEL CONTRATO	\$48.795.342.00
Adición Propuesta	\$2.409.315.00

La anterior constancia se expide en Montería, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

  
**GINNA MARÍA SANCHEZ PUCHE**  
Supervisor del Contrato